



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 13 de marzo de 2014.

**VISTO:**

El expediente que contiene la propuesta del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y los Artículos N° 164º y 165º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que en las entidades de la administración pública se constituyan comisiones procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el citado Reglamento es de aplicación a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como al servidor cesante por las faltas disciplinarias que hubieren cometido en el ejercicio de sus funciones;

Que, con Informe N° 1296-2013-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de Diciembre de 2013, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Opinión Legal N° 007-2014-OAJ-GM-MPJB, de fecha 08 de Enero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación de dicha propuesta del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Proceso Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que consta de ocho (08) capítulos, treinta y ocho (38) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales. A merito del Reglamento y los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que haga de conocimiento la presente Resolución a todo el personal de la Municipalidad, comprendido en el Reglamento aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

